**INFORMES DE UNIDADES DIDACTICAS / DIDACTICAS PRODUCTIVAS/PRODUCTIVAS**

**Colegios Técnicos Profesionales 2016**

**Sección de Financiamiento y Coordinación Técnica**

**Departamento de Especialidades Técnicas**

**PROCEDIMIENTO PARA LA CREACION Y ELABORACION DE INFORMES ECONOMICOS DE LAS UNIDADES DIDACTICAS, DIDACTICAS PRODUCTIVAS Y PRODUCTIVAS DE LOS COLEGIOS TECNICOS PROFESIONALES.**

1. **Introducción**

El Departamento de Especialidades Técnicas (DET) de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE) es la instancia señalada por el Artículos 92 del decreto ejecutivo N° 38170-MEP del jueves 13 de febrero de 2014 -inciso g- para “Asesorar, supervisar y dar seguimiento a los proyectos financiados por la Ley Nº 7372 y otras fuentes de financiamiento, de conformidad con los reglamentos que regulen el uso de esos recursos…”, indicando en lo referente a las inversiones que realizan las Juntas Administrativas lo siguiente:

 *Artículo 92.”Son funciones del Departamento de Especialidades Técnicas:*

*… c) Asesorar y supervisar en programas de inversión a nivel de infraestructura, mobiliario y equipo en las instituciones que brindan alguna oferta de educación técnica, en el ámbito de la educación pública, utilizando para ello, tanto fuentes propias o recursos provenientes de leyes específicas, sin detrimento a lo establecido en estas leyes o utilizando recursos provenientes de la cooperación internacional.*

*… f) Elaborar documentos técnicos dirigidos a docentes y directores que contribuyan al mejoramiento de su desempeño profesional.*

*… g)Asesorar, supervisar y dar seguimiento a los proyectos financiados por la Ley Nº 7372 y otras fuentes de financiamiento, de conformidad con los reglamentos que regulen el uso de esos recursos…”*

Asimismo, la Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica Profesional (Ley 7372) en su artículo 2 señala que:

*- Las sumas giradas en virtud de esta Ley, se emplearán en:*

*a) La adquisición de materiales didácticos, herramientas, equipo y maquinaria.*

*b) El mantenimiento y la reparación de infraestructura, equipo y maquinaria.*

*c) El financiamiento y el desarrollo de proyectos productivos y experiencias educativas de carácter institucional y regional.*

En el artículo 6 de la Ley 7372 también se indica lo siguiente:

*- El dinero asignado a cada junta administrativa deberá presupuestarse en un programa separado, que se someterá a la aprobación de la Oficina Regional o Subregional de Juntas de Educación y Administrativas, según las disposiciones legales vigentes.*

*Corresponderá al Ministerio de Educación Pública realizar los auditorajes que estime necesarios y trasladar sus resultados a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la fiscalización superior que le compete a ésta.*

*Además de las auditorias anteriormente mencionadas, el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje, conjuntamente, de manera periódica evaluarán la conveniencia de los programas desarrollados*

Los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del 2014 (RGJEJA) indican:

*“Las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en lo sucesivo las Juntas, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo”. (Artículo 2, RGJEJA, 2014)*

*“Las Juntas desarrollarán sus funciones y competencias en estricto apego al bloque de legalidad aplicable y a los lineamientos técnicos complementarios dictados por el MEP (Artículo 3, RGJEJA, 2014)*

*“Como organismos auxiliares de la Administración Pública, las Juntas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Les corresponde la administración de los recursos públicos transferidos para el funcionamiento del centro educativo. Los bienes propiedad de las Juntas son inembargables”. (Artículo 5, RGJEJA, 2014)*

En el Reglamento General de Juntas Administrativas y Juntas de Educación, capítulo V, en materia de Educación Técnica señala:

*Artículo 156.—Corresponde a la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE), dictar los lineamientos técnicos, directrices y manuales de procedimientos requeridos para la asignación, ejecución, supervisión y control de los fondos públicos provenientes de la Ley 7372 de nombre “Ley para el financiamiento y desarrollo de la Educación Técnica Profesional”, previstos para el financiamiento de los Colegios Técnicos Profesionales (CTP)…*

*Artículo 157.—La DETCE dictará y actualizará los lineamientos técnicos requeridos para orientar la ejecución de los fondos públicos previstos en la Ley 7372. La DETCE deberá tomar las previsiones que corresponda y aplicar los procedimientos administrativos en aquellos casos en que los CTP no ejecuten de manera oportuna los recursos transferidos y los mantengan ociosos.*

*Artículo 158.—Cuando los proyectos financiados con recursos de la Ley 7372 generen fondos, éstos deberán invertirse en el mismo proyecto, de manera tal, que se asegure su sostenibilidad económica en el tiempo. Una vez cubierto esto, los fondos restantes se pueden disponer para otras necesidades del centro educativo. El Tesorero-Contador debe llevar un auxiliar contable de los fondos que se generen de estos proyectos.*

1. **Definiciones**

La Sección de Financiamiento y Coordinación Técnica del Departamento de Especialidades Técnicas de la DETCE, es la encargada de establecer un orden en el proceso de elaboración de informes económicos, así como de dar seguimiento a las inversiones que realizan los colegios técnicos profesionales del país según la normativa antes señalada.

Por lo anterior, resulta importante exponer algunos conceptos básicos, que en ésta materia, los actores involucrados deberán conocer para la buena marcha del proceso.

1. **Unidad Didáctica**

Es una unidad o módulo de trabajo diseñado y desarrollado por el docente en función de las características propias de cada especialidad, ajustada y secuenciada a cada sub área del programa de estudios. En ella, se desarrollan actividades que complementen el proceso de enseñanza – aprendizaje, teniendo como fin último, lograr el aprendizaje significativo de los alumnos.

Las Unidades Didácticas deben desarrollarse de manera atinente, a una o varias especialidades de una misma modalidad o modalidades, que se encuentren dentro de la oferta educativa que se imparte en la institución, por lo que deberán incluirse en la planificación estratégica institucional.

1. **Unidad Didáctica Productiva**

Es una Unidad Didáctica que además de cumplir con la definición propia antes mencionada, genera recursos en especies o financieros en su actividad, los cuales permiten su sostenibilidad económica en el tiempo. Dichos recursos están regulados según el artículo 158 del reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

1. **Unidad Productiva**

Se refiere a todo tipo de unidad generadora de recursos ya sea por producción, venta, alquiler, prestación de servicios u otras actividades que desarrollan las Juntas Administrativas de los colegios técnicos, utilizando los recursos generados por actividades propias de la institución que no tengan como origen fondos económicos de una ley específica (ej. Ley 7372) ni se hallen presupuestados para cumplir compromisos de la institución. Estas unidades no involucran a estudiantes ni profesores en sus procesos productivos, para ello la Junta Administrativa contrata o subcontrata el recurso humano requerido para su funcionamiento.

Las Unidades de carácter productivo son desarrollas y ejecutas por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional y su creación debe responder a una necesidad de la institución. La decisión de desarrollar éste tipo de unidades, debe estar de la mano de la Misión y Visión institucional, de manera que “el planeamiento estratégico del colegio permita visualizar las prioridades que se deben resolver, en términos de su contribución al proceso de enseñanza aprendizaje.

La Oferta Educativa de cada colegio es un factor muy importante, al igual que los anteriores, a tomar en cuenta cuando se decide desarrollar un proyecto didáctico -productivo; que permita involucrar a los profesores y estudiantes de las diferentes especialidades que se imparten y aprovechar al máximo la experiencia de aprendizaje, en concordancia con el plan de estudios.” (Comisión Nacional Ley 7372, 2004).

1. **Aspectos Generales de las Unidades Didácticas, Didáctico-Productivas y Productivas**

Cuando en la planificación estratégica institucional la Administración determine la necesidad de crear una Unidad con el componente didáctico o didáctico productivo, deberá presentar ante la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedores, los proyectos para el desarrollo de dichas unidades, los cuales se someterán a un proceso de aprobación.

Si la creación de la Unidad, con el componente didáctico, requiere la inversión de recursos provenientes de la Ley 7372 según el artículo 2, inciso “c” de la misma, deberá ser aprobado el plan de inversión correspondiente por la Comisión Nacional creada por dicha Ley, cumpliendo todos los lineamientos establecidos por la DETCE y la Comisión Nacional de la Ley 7372 para la formulación y presentación de planes operativos de inversión.

Cuando la institución cuente con la aprobación del proyecto, lo ejecutará siguiendo los objetivos plasmados en el mismo.

Con el fin de llevar un control económico, el coordinador técnico en conjunto con el tesorero-contador según se establece en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, deberán establecer un control de ingresos y egresos del componente productivo de las mismas, para lo cual se nombrará un docente como coordinador la unidad didáctica o didáctica-productiva.

EL Departamento de Especialidades Técnicas de la DETCE por medio de la Sección de Financiamiento y Coordinación Técnica, establecerá los parámetros del informe económico por medio del cual semestralmente con corte al 30 de junio y al 30 de noviembre de cada período, las Administraciones de los colegios técnicos deberán informar la situación económica de las Unidades. Este informe deberá incluir además de la información económica de las Unidades Didáctico-Productivas, la información de las Unidades exclusivamente Productivas que desarrolle la Junta administrativa a título propio, esto en respeto a la normativa antes citada.

1. **Funciones de los actores relacionados con las Unidades con componentes didácticos**

Para la buena gestión del proceso de creación y desarrollo de las distintas unidades se establecen algunas funciones para los diferentes actores que deberán participar en el proceso.

**Director**:

Será el funcionario encargado de administrar todas las unidades didácticas productivas / unidades didácticas, además de administrar las fincas, inventario y unidades de producción en tiempo lectivo.

**Coordinador Técnico**:

Supervisa todas las actividades que se realizan en la unidad didácticas y didácticas productivas.

Establece los instrumentos de control de las unidades en conjunto con el docente encargado de la unidad.

Revisa los proyectos que se presentarán ante la DETCE y la Comisión de la Ley 7372.

Llevar un control cruzado con el tesorero – contador de la Junta Administrativa, para elaborar los informes que solicita el Departamento de Especialidades Técnicas.

Elabora de manera conjunta con el profesor a cargo de la unidad y el contador, los informes económicos de unidades Didácticas- Productivas y Productivas e inventarios solicitados por la DETCE.

**Profesor**:

Elabora el proyecto para ser sometido a aprobación de la DETCE o la Comisión Nacional de la ley 7372.

Desarrolla las actividades propias del funcionamiento de la unidad, siguiendo los objetivos estipulados en el proyecto y en concordancia con el programa de estudio.

Lleva un control de la ejecución del proyecto y el registro de ingresos, egresos e inventario.

Implementar en caso de zoo criaderos y otras unidades que lo ameriten, registros técnicos de alimentación, reproducción, sanidad, producción entre otros propios de la actividad.

Elabora un informe anual en el que establece recomendaciones para el proyecto y una síntesis de lo actuado durante el año.

**Tesorero – Contador**

El tesorero contador debe llevar un auxiliar por unidad didáctica productiva/ unidad productiva y se encargará de aportar la certificación de fondos respectiva.

Elabora de manera conjunta con el profesor a cargo de la unidad y el coordinador técnico, los informes económicos de unidades Didácticas- Productivas y Productivas y los inventarios solicitados por la DETCE.

Mantiene un registro cronológico de las facturas que justifiquen los movimientos contables de la gestión financiera de cada uno de los proyecto.

1. **Informes Económicos**
2. **Glosario**

Para el uso de los informes económicos establecidos por la DETCE en relación a las unidades, se presenta el siguiente glosario:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Descripción** |
| Actividad  | Conjunto de operaciones o tareas realizadas en una Unidad  |
| Ingresos  | Cantidades de dinero que recibe una unidad por la venta de sus productos o servicios. |
| Egresos  | Salida de dinero que se debe pagar por un artículo o un servicio para el funcionamiento propio de la unidad. |
| Saldo Inicial | Cantidad de dinero que generó la unidad en el semestre anterior. |
| Saldo  | Cantidad de dinero que resultada de la suma del saldo anterior más los ingresos, menos los egresos. |
| Saldo anterior | Saldo obtenido del registro del movimiento anterior. |
| Fecha  | Referencia del día y mes que sirve para registrar un evento específico de ingreso o egreso de recursos, en el informe de control de ingresos-egresos.  |
| Número de identificación del Animal  | Es el número que se utiliza para identificar el animal ya sea por medio del arete o tatuaje, debe coincidir con la ficha técnica del mismo. |
| Tipo de Explotación  | Indicar si el hato de ganado es de carne, leche o doble propósito. |
| Cantidad de animales | Número total de animales del inventario  |

1. **Informes económicos Unidades Productivas**

**F01-SFCT Inventario de Ganado Bovino**

Es un registro detallado de los animales que posee la unidad didáctica productiva o unidad productiva.

**Generalidades del Informe**

1. Se debe registrar un animal por línea.
2. Los animales que por su propósito, no posean número de identificación, deben registrarse sin éste.
3. Si la plantilla para el registro de inventario resulta insuficiente por la cantidad de animales, se deben de llenar cuantas plantillas de inventario se requieran, continuando con la numeración establecida en la primera columna del inventario.

Es importante no ingresar celdas ya que cada plantilla de inventario deberá contar con el espacio para la firmas de los responsables respectivos.

1. En celda correspondiente a observaciones se puede especificar si el animal presenta problemas de enfermedad, si corresponde a una donación o compra reciente.
2. Aquellos animales que por la edad no tengan número de identificación se registrarán sin éste número.

|  |
| --- |
| **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA** |
| **DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS.**  |
| **SECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN TÉCNICA.** |
| **F01-SFCT Inventario Ganado Bovino** |
| **Inventario de Ganado Bovino**  |
|  | **Colegio Técnico Profesional** |  |
|  | **Nombre de la Unidad**  |  |
|  | **Tipo de Explotación** |  |
|  | **Cantidad de animales** |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **No.** | **Número de identificación del animal**  |  | **Raza** | **Observaciones** |
| **Toro** | **Novillo**  | **Vacas** | **Ternero**  | **Torete**  |
| 1 |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 2 |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 3 |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 4 |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |   |   |
|   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   | Nombre Director(a): |   |   |   |   |   |   |
|   | Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |  |  |   |
|   | Nombre Tesorero Contador: |  |  |  |  |   |
|   | Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |  | Sello Junta Administrativa |   |
|  | Nombre Presidente Junta Ad: |  |  |  |  |   |
|  | Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |  |  |   |
|  |   |   |   |   |   |   |   |   |

**F02-SFCT Inventario Animales**

Es un registro detallado de los animales que posee la unidad. Se debe reportar uno por cada especie.

**Generalidades del Informe**

1. Se debe registrar un animal por línea.
2. Los animales que por su propósito o naturaleza, no posean número de identificación, deben registrarse sin éste.
3. Si la plantilla para el registro de inventario resulta insuficiente por la cantidad de animales, se deben de llenar cuantas plantillas de inventario se requieran, continuando con la numeración establecida en la primera columna del inventario.

Es importante no ingresar celdas ya que cada plantilla de inventario deberá contar con el espacio para la firmas de los responsables respectivos.

1. En celda correspondiente a observaciones se puede especificar si el animal presenta problemas de enfermedad, si corresponde a una donación o compra reciente.
2. Aquellos animales que por la edad no tengan número de identificación se registrarán sin éste número.

|  |
| --- |
| **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA** |
| **DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS.**  |
| **SECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN TÉCNICA.** |
| **F02-UDP-SFCT Proyectos Modalidad Agropecuaria, Animales en Reproducción** |
|  |  |  |  |
| **Inventario de animales** |
|  |  |  |  |
| **Colegio Técnico Profesional** |  |  |  |
| **Nombre Unidad** |  |  |  |
| **Tipo de Explotación** |  |
| **Cantidad de animales** |  |
|  |  |  |  |
| **Número de identificación del Animal**  | **Edad**  | **Raza** | **Observaciones** |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| Nombre Director(a): |   | Nombre Coordinador Diurno(a): |
| Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|   |  |  |   |
| Nombre Tesorero Contador: |  | Nombre Coordinador Nocturno (a): |
| Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|   |  |  |   |
| Nombre Presidente Junta Ad: |  | Nombre Responsable del Proyecto (a): |
| Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|   |   |   |   |

**Informe Económico 2016 -F03-SFCT-**

Este informe se utiliza para registrar semestralmente, cada uno de los ingresos y egresos que se generan producto del funcionamiento de la unidad didáctica productiva/ productiva.

**Generalidades del Informe**

1. Se debe entregar un informe económico por unidad. Este documento es genérico para todo tipo de unidad.
2. **Especialidad**: Para las unidades Didácticas/ Productivas, se debe especificar el nombre de la especialidad o especialidades beneficiarias.
3. **Tipo de Actividad**: en ésta casilla se anota qué tipo de producción o servicio ofrece la unidad, por ejemplo: Servicio de catering servicie, revisión vehicular, venta de leche y sus derivados entre otros.
4. **Descripción:** en el espacio destinado a la descripción del evento que se registra, se debe ser breve y específico, procediendo a registrar el evento en forma general por ejemplo:

Venta de cerdos

Venta de quesos

Compra de concentrado

Compra de insumos de limpieza

Pago de servicios de veterinario

1. **Fecha:** se registra en ésta celda, la fecha que se indica en la factura o depósito bancario.

|  |
| --- |
| **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA** |
| **DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS.**  |
| **SECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN TÉCNICA.** |
| **F03-SFCT Informe de Económico 2016** |
| **Colegio Técnico Profesional** |  |
| **Nombre de la Unidad de Producción** |  |
| **Tipo de Actividad** |  |
| **Especialidad (es)** |  |
| **Control de ingresos y egresos I semestre período 2016** |
| **Fecha:** |   | **Saldo Inicial** | ¢0.00 |  |
| **FECHA** | **No DE FACTURA** | **DESCRIPCIÓN** | **INGRESO**  | **EGRESOS** | **SALDO** |
|   |   |   |   |   | ¢0.00 |
|   |   |   |   |   | ¢0.00 |
|   |   |   |   |   | ¢0.00 |
|   |   |   |   |   | ¢0.00 |
| **Total (¢)** | ¢0.00 | ¢0.00 | ¢0.00 |
|  |  |  |  |  |  |
| Nombre Director(a): |   |   | Nombre Coordinador Diurno(a): |
| Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |  | Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|   |  |  |  |  |   |
| Nombre Tesorero Contador: |  |  | Nombre Coordinador Nocturno (a): |
| Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Sello CTP | Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|   |  |  |  |  |   |
| Nombre Presidente Junta Ad: |  |  | Nombre Responsable del Proyecto (a): |
| Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|   |   |  |   |   |   |